REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

Aprueba Bases de Concurso para Proveer Cargo Grado 6° E.U.S. de la Planta Directivo, Jefe de Departamento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA PERSONAL Nº 1100 /

COPIAPÓ, 21 ABR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L Nº 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°18.575, sobre bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.379, de 1995, que fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales; en la Ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el D.F.L. N° 17 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina los cargos que tendrán la calidad dispuesta en el artículo 7° de la Ley N° 18.834; en la Ley N° 20.981 de 2016, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, en el D.S N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda que establece el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; en la Resolución 10 de 2017, que fija normas sobre la toma de razón, registro y exención de las materias de personal que derogó el Artículo 7° de la Resolución N° 1.600 de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convocar a un llamado a concurso para proveer un cargo Grado 6° E.U.S. de la Planta Directivo, Jefe de Departamento, para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

Que, en concordancia con lo expresamente previsto y establecido, en el artículo N° 21 del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por los funcionarios del más alto nivel jerárquico de la Institución, que integran la Junta Calificadora.

Que, con tal objeto, corresponde aprobar las Bases y convocar al correspondiente Concurso Público de Antecedentes;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, las siguientes Bases del Concurso para proveer un cargo Grado 6° E.U.S. de la Planta Directivo, Jefe de Departamento, para desempeñarse en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama; cuyo texto se presenta a continuación, pasando a formar parte integral de esta resolución.

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISIÓN DEL CARGO GRADO 6° E.U.R. DE LA PLANTA DIRECTIVO, JEFE DE DEPARTAMENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

El Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, requiere proveer un cargo de Jefe de Departamento, grado 6° E.U.S., para el **Departamento de Administración y Personal**. El concurso para proveer este cargo directivo de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

- N° de vacantes : 1
- Planta : Directiva
- Grado : 6° EUR
- Renta bruta : $ 3.057.818.-
- Jornada completa : 44 horas semanales
- Unidad de desempeño : Departamento de Administración y Personal
- Dependiente de : Jefa de División de Administración y Finanzas
- Lugar de desempeño : Copiapó.

II. PERFIL DE CARGO:

2.1.- Objetivo del cargo:

Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos administrativos, de desarrollo personal y de mejoramiento de la gestión de funcionarios/as del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, en concordancia con los objetivos institucionales. Además, administrar los bienes y recursos propios del Servicio, asegurarse de proveer estos y prestar otros servicios generales al resto de la institución, cautelando el debido cumplimiento de las normativas legales.

2.2.- Funciones del cargo

- Realizar una adecuada administración de los recursos humanos, tecnológicos y materiales bajo su responsabilidad.
- Programar, coordinar y controlar los procesos de abastecimiento de bienes, insumos y servicios generales.
- Velar por la adecuada mantención de los bienes materiales a su cargo (vehículos, equipos, implementos, materiales y otros).
- Planificar, programar, coordinar y controlar los procesos inherentes a la gestión y desarrollo de los recursos humanos del Servicio.
- Llevar a cabo esfuerzos permanentes por mantener un clima organizacional sano en la institución.
- Programar, coordinar y controlar las actividades relativas a la gestión de los sistemas del Programa de Mejoramiento de la Gestión y compromisos del Convenio de Desempeño a cargo del Departamento de Administración y Personal.
- Propiciar la existencia de adecuados sistemas de información confiables y oportunos, que se constituyan en efectivas herramientas de gestión institucional.
- Mantener interacción y coordinación permanente con las divisiones, departamentos y áreas del Servicio.
- Velar por el cumplimiento de la normativa legal en todos los procesos propios del departamento.
- Realizar todas aquellas tareas encomendadas por su jefe directo que sean inherentes al cargo.

2.3.- Competencias del cargo.

Competencias técnicas: Profesional de educación superior de una carrera de no menos de ocho semestres de duración.

Competencias transversales: Probidad y Transparencia, orientación al cliente, colaboración y trabajo en equipo, compromiso con los objetivos de la organización, compromiso con la calidad del trabajo y manejo de tecnologías de la información y comunicación.

Competencias interpersonales: Liderazgo, proactivo/a, trabajo en equipo, manejo y resolución de conflictos, comunicación efectiva, capacidad de trabajo bajo presión.

Competencias gerenciales: Visión estratégica, planificación/organización, capacidad resolutiva, gestor/a de recursos y de resultados, gestión y logro de objetivos y desarrollo de personas.

Competencias de relación con el entorno: Desarrollo de alianzas, manejo sociopolítico.

2.4.- Aspectos deseables.

Los aspectos deseables relacionados con el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan a continuación. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

2.4.1. Estudios de Especialización y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación

- Estudios de Especialización: de preferencia doctorado, magíster, post - títulos o diplomado, que tengan relación con el área de desempeño del cargo.
- Capacitación: Deseable capacitación específica, relacionada con los temas asociados al desempeño del cargo: administración general; normativa que regula actividades relacionadas con las funciones específicas del cargo, como Estatuto Administrativo, Disposiciones legales sobre contabilidad general de la Nación, Remuneraciones en el Sector Público. Normas, Ley de Probidad, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Bases Generales de Administración del Estado; Ley del Lobby, Gestión de Personas, Manejo de Word, Excel, Power Point.

2.4.2. Experiencia Laboral

- Experiencia laboral en funciones similares: Deseable experiencia laboral en el área de administración y personal.
- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos: de preferencia experiencia en funciones directivas, encargados de áreas o unidades de trabajo.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos legales y generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46° y 47° del Decreto Supremo N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios/as a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los 3 años previos al concurso, en forma ininterrumpida, exigencia que también será aplicada a los suplentes (según Dictamen N° 56.311, del año 2014, de la Contraloría General de la República);

- Estar calificado/a en Lista N° 1 de distinción;

No estar afecto/a a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27° del Reglamento sobre Concursos, esto es:

- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los Dictámenes de la Contraloría General de la República).

- Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y,

- Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- Estar condenado por crimen o simple delito.

3.2. Requisitos Específicos:

Los establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 19.379 de 1995, que Fija Plantas de Personal de los Servicios administrativos de los Gobierno Regionales:

- Planta Directivos: Título profesional de una carrera de no menos de ocho semestres o cuatro años de duración, otorgado por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso, que se establece en la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, generales y específicos, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.3. Permanencia en el Cargo.

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual, y por una sola vez, el o la Intendente/a de la Región de Atacama podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ~~ETAPAS,~~ FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR[1]

Etapa I: **Evaluación Curricular de Estudios, cursos de formación educacional, capacitación:**

Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", que se componen de los siguientes subfactores:

- Título Profesional
- Estudios de Doctorado, Magister, Postítulo y/o Diplomado.
- Capacitación.

Etapa II: **Experiencia laboral:**

Factor "Experiencia Laboral", que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia profesional en funciones similares al cargo.
- Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos (áreas o unidades).

Etapa III: **Aptitudes específicas para el desempeño de la función:**

~~Se compone del~~ siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos específicos.

Etapa IV: Factor "**Apreciación Global del/la candidata/a**", que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes directivas.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl a contar del día **02 de mayo de 2017**, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, a contar de la misma fecha, en horario que comprende desde las 09:00 hrs. hasta las 16:30 horas.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

6.1 Ficha de Postulación, según formato adjunto. (anexo 1)
6.2 Currículum Vitae, según formato adjunto. (anexo 2)
6.3 Fotocopia del Certificado de Título Profesional.
6.4 Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y postítulos o postgrados.
6.5 Documentación que certifique su calidad de funcionario de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo.,
6.6 Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
6.7 Documentación que certifique la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior (proceso calificatorio 2015 – 2016).
6.8 Certificado original del Jefe de Departamento de Administración y Personal o del Encargado de la Unidad de Gestión de Personas o de Recursos Humanos del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones, que acredite no estar afecto a las siguientes inhabilidades:

- No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos (se exceptúan todos aquellos casos señalados en los dictámenes de la Contraloría General de la República).
- Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en el periodo calificatorio 2015 – 2016.
- Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en el periodo calificatorio 2015 – 2016.

6.9 Declaración jurada (anexo 3) que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653.

En el caso de los funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama para efectos de los números 6.3 y 6.4 podrán solicitar al Departamento de Administración y Personal información sobre los títulos y estudios que se encuentran registrados en dicha unidad los que se tendrán por acreditados. Asimismo no es necesario acreditar lo establecido en el número 6.7, 6.8 y 6.9, información que dicho Departamento acreditará internamente a Comité de Selección.

Las consultas por dudas o necesidad de aclaración de las bases se recibirán hasta las 16:00 hrs. del día 19 de mayo de 2017, en el siguiente correo electrónico: concursojefedepartamento@goreatacama.cl las respuestas a las consultas y aclaraciones se publicarán en el sitio web del Servicio: www.goreatacama.cl el día 22 de mayo de 2017.

Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día **15 de mayo de 2017 de 09:00 hasta las 16:00 hrs. del día 19 de mayo de 2017.** No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

No serán consideradas dentro del proceso de selección, aquellas postulaciones recepcionadas por correo electrónico.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco aquellas enviadas por correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera solo para aclarar los ya presentados.

Los antecedentes deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N° 645, 1° Piso, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó, en sobre dirigido a:

Gobierno Regional de Atacama
REF.: Postula a cargo Jefe de Departamento Grado 6°.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

VII. PROCESO DE SELECCION

Los/as postulantes que presentan alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administran, deberán informarlo en su postulación, para efecto de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales y generales previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro (4) etapas que se indican en la tabla siguiente:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
I	**Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación**	Título Profesional	Posee título profesional preferente o afines o similares con el cargo postulado según descripción de funciones señalada en el perfil del cargo.	12	22	10
			Otro título profesional de una carrera de no menos de 8 semestres	10		
		Estudios de doctorado, Magister, Postitulo y/o Diplomado	Doctorado y/o magíster relacionado con el perfil del cargo	7		
			Postítulo o Diplomado relacionado con el perfil del cargo.	5		
			Magíster, Postítulo y/o diplomado de otras áreas distintas a las del perfil del cargo.	3		
		Capacitación	Poseer 50 o más horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	3		

			Poseer entre 20 a 49 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	2		
			Poseer entre 5 a 19 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	1		
II	**Experiencia Profesional**	Experiencia Profesional	Experiencia Profesional de 3 o más años en funciones similares	8	28	0
			Experiencia profesional entre 2 y menos de 3 años en funciones similares	5		
			Experiencia como profesional en área no asociada al perfil entre uno y menos de dos año de experiencia	3		
			No registrar experiencia profesional	0		
		Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos (áreas o	Poseer experiencia de 3 o más años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos	20		

		unidades)	Poseer experiencia entre 1 y 3 años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos	10		
			Poseer experiencia inferior a 1 año en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos	5		
III	**Aptitudes específicas para el desempeño de la función:**	Prueba de conocimientos específicos	Resultados de prueba de conocimientos específicos con nota entre 5,95 a 7,0	20	20	16
			Resultados de prueba de conocimientos específicos con nota de 4,95 a 5,94	16		
			Resultados de prueba de conocimientos específicos con nota de 3,95 a 4,94	10		
			Resultados de prueba de conocimientos específicos con nota inferior a 3,94	0		
IV	**Apreciación Global del candidato**	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	Aptitud y conducta directiva de potencial sobresaliente en base al perfil del cargo	30		

			Aptitud y conducta directiva de potencial competente en base al perfil del cargo	20	30	20
			Aptitud y conducta directiva de potencial bajo lo esperado en base al perfil del cargo	10		
TOTAL				100		
Puntaje Mínimo para ser considerado/a postulante idóneo/a:						46

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

7.1 **Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación"** Ponderación: 22%

En esta etapa se evaluarán, por parte del propio Comité de Selección, los siguientes subfactores:

Formación Profesional: estará constituido por el título profesional y evaluará su pertinencia en relación a los perfiles de selección definidos.

CRITERIO	PUNTAJE
Posee título profesional preferente o afines o similares con el cargo postulado según descripción de funciones señalada en el perfil de selección	12
Otro título profesional de una carrera no menor a 8 semestres	10

Formación de educacional de postgrado o diplomado: se evaluarán los doctorados, magíster y/o diplomados ACREDITADOS - mediante fotocopia - que tengan relación con las áreas de desempeño de los perfiles de selección definidos.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente su categoría más alta, no siendo estos sumables.

CRITERIO	PUNTAJE
Doctorado y/o magíster relacionado con el perfil de selección	7
Post Título o Diplomado relacionado con el perfil de selección	5
Magíster y/o diplomado de otras áreas distintas a las del perfil de selección	3

Capacitación y otras actividades de perfeccionamiento: se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las áreas de desempeño de los perfiles de selección.

Se asignará puntaje a los cursos de capacitación que sean debidamente acreditados por los postulantes, con fotocopia simple, incluyendo: nombre del curso, entidad capacitadora, fecha de realización, horas de duración y participación en éste, sea en calidad de aprobado o participante.

CRITERIO	PUNTAJE
Poseer 50 o más horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	3
Poseer entre 20 a 49 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	2
Poseer entre 5 y 19 horas de capacitación relacionada con las áreas de desempeño del cargo	1

Se considerarán solo los cursos realizados durante los últimos 10 años a la fecha de este llamado.

Quien cumpla con los requisitos establecidos en la Ley, debe alcanzar el mínimo de 10 puntos, cumpliendo la puntuación mínima de aprobación de la ETAPA I. En tal sentido, los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán continuar a la siguiente etapa. La evaluación de la Etapa I se realizará los días **22 y 23 de mayo de 2017.**

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I pasarán a la etapa II del proceso de evaluación, debiendo revisar el acta de puntajes que será publicado en la página web www.goreatacama.cl el día **23 de mayo de 2017.**

7.2 Etapa II: **Factor "Experiencia Profesional"** Ponderación: 28%

En esta etapa se evaluarán, por parte del propio Comité de Selección, los siguientes subfactores:

Experiencia laboral en funciones similares: comprenderá la evaluación de la experiencia laboral en el área de desempeño del perfil de selección definido.

Para el cálculo de este subfactor se aplicará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Profesional de 3 ó más años en funciones similares	8
Experiencia profesional entre 1 y 2 años en funciones similares	5
Experiencia profesional de menos de 1 años en funciones similares	3
No registrar experiencia profesional	0

Experiencia en cargos de Jefatura y/o dirección de equipos (áreas o unidades).

CRITERIO	PUNTAJE
Poseer experiencia de 3 o más años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	20
Poseer experiencia entre 1 y 3 años en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	10
Poseer experiencia menos de 1 año en funciones de jefaturas y/o dirección de equipos.	5

Los años de experiencia se expresarán en números enteros sin decimales. Para ello, en caso que, como resultado del cálculo de los años de experiencia, se obtenga un número decimal, y el primer decimal fuese igual o superior a cinco, se subirá al entero siguiente, y si fuese inferior no se considerará.

Para el cálculo se considerará hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial de este llamado a Concurso.

La puntuación mínima de aprobación de la ETAPA II será de **0 punto** del total de la etapa. En tal sentido, los postulantes deberán obtener la puntuación mínima señalada, para continuar en la siguiente etapa.

La evaluación de la Etapa II se realizará los días **24 y 25 de mayo de 2017**, en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, por el Comité de Selección del Gobierno Regional de Atacama.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III de este proceso de evaluación, deberán revisar el acta de puntajes que será publicado en la página web www.goreatacama.cl el día **25 de mayo de 2017.**

Si existiese experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

7.3 Etapa III **Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función"** Ponderación: 20%

En esta etapa se evaluará el siguiente subfactor:

Prueba de conocimientos específicos: se evaluará mediante la aplicación directa de una prueba de conocimientos específicos a los postulantes de cada uno de los perfiles de selección, relativa a áreas de gestión pública de la Administración Central del Estado y de los Gobiernos Regionales, en temas específicos tales como, por ejemplo:

- Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional
- Descentralización y regionalización
- Estatuto Administrativo
- Probidad
- Transparencia
- Glosas de la Ley de Presupuestos para Gobiernos Regionales
- Ley de Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos
- Mercado Público

De la prueba de conocimientos específicos derivarán los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Resultados de prueba de conocimientos específicos con nota entre 5,95 a 7,0	20
Resultados de prueba de conocimientos específicos con nota de 4,95 a 5,94	16
Resultados de prueba de conocimientos específicos con nota de 3,95 a 4,94	10
Resultados de prueba de conocimientos específicos con nota inferior a 3,94	0

La puntuación mínima de aprobación de la ETAPA III será de **16 puntos** del total de la etapa. En tal sentido, los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán continuar a la siguiente etapa.

La evaluación de la Etapa III se realizará el día **26 de mayo de 2017**, desde las 09:30 horas, en el salón Juan Pessini, ubicado en el 3° piso del Edificio Pedro León Gallo de la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, por el Comité de Selección del Gobierno Regional de Atacama.(en el caso que desconozca la

ubicación del salón dentro del Edificio, consultar en recepción que se encuentra en la entrada del inmueble).

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III pasarán a la Etapa IV de este proceso de evaluación, deberán revisar el acta de puntajes que será publicado en la página web www.goreatacama.cl el día **29 de mayo de 2017.**

7.4 Etapa IV **Factor "Apreciación global del candidato"** Ponderación: 30%

En esta etapa se evaluará el siguiente subfactor:

Entrevista de evaluación de aptitudes directivas: consistirá en la realización de una entrevista de apreciación global de los candidatos/as, efectuada por el Comité de Selección del Gobierno Regional de Atacama, focalizada en aquellos/as postulantes que hayan superado, individualmente, cada una de las etapas anteriores con sus respectivos puntajes de aprobación.

En esta entrevista de apreciación global de los/as candidatos/as, se pretende identificar otras habilidades, conocimientos y rasgos de competitividad, de acuerdo a los perfiles de selección señalados, con referencia directa a la evidencia de aptitudes y capacidades directivas relacionadas con:

N°	TÓPICOS A EVALUAR/PONDERACIÓN	SOBRE	NORMAL	BAJO
1	**Comunicar efectivamente** Es el potencial que posee el candidato para escuchar, entender y valorar empáticamente información, ideas y opiniones comunicadas, siendo capaz de retroalimentar asertivamente el proceso comunicativo.	6	4	2
2	**Flexibilidad** Es el potencial que posee el candidato para, con mente abierta, reconocer y adaptarse a los cambios que se generan en el entorno dando soluciones oportunas a tácticas fallidas, sin perder el rumbo de lo originalmente establecido.	6	4	2
3	**Tomar decisiones** Es el potencial que posee el candidato para diagnosticar una situación específica, la identificación del propósito de la decisión, la priorización de alternativas, la evaluación del objetivo y sus consecuencias y el discernimiento de la solución efectiva a un problema.	6	4	2
4	**Motivar equipos** Es el potencial que posee el candidato para que su grupo de colaboradores orienten todos sus esfuerzos hacia la consecución de objetivos.	6	4	2

5	**Pensar éticamente** Es el potencial que posee el candidato para valorar los eventos internos y externos de la organización basándose en los valores personales y morales, con una mentalidad limpia, transparente, honesta, basada en la equidad, el cumplimiento de normas y la responsabilidad social.	6	4	2

Los puntajes de la entrevista de evaluación de aptitudes directivas, corresponderán a la suma final de los puntajes de cada criterio sujeto los intervalos de puntajes señalados, por ejemplo, si un postulante tuvo como puntaje final de la entrevista 22 puntos, el puntaje final asignado será 30 puntos. La tabla para definir los puntajes es la siguiente:

CRITERIO	INTERVALO DE PUNTAJES	PUNTAJE FINAL CRITERIOS
Aptitud y conducta directiva de potencial sobresaliente en base al perfil del cargo.	22 a 30	30
Aptitud y conducta directiva de potencial competente en base al perfil del cargo.	16 a 20	20
Aptitud y conducta directiva de potencial bajo lo esperado en base al perfil del cargo.	14 o menos	10

La puntuación final de criterios mínima de la Etapa IV será de 20 puntos. En tal sentido, los postulantes que no alcancen esta puntuación mínima no podrán continuar hacia la fase final del certamen.

Las entrevistas que realizará la Comisión definida precedentemente, se llevarán a cabo el día **01 de junio de 2017**, en el Salón Juan Pessini, ubicado en el Tercer Piso del Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Copiapó, el horario de entrevista se informará el día **29 de mayo de 2017**, a través de la página web www.goreatacama.cl. Además, la publicación de los puntajes de las entrevistas será el día **02 de junio de 2017**, por la misma vía.

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidata/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 46 puntos, derivado de las etapas sucesivas establecidas:

ETAPAS	DENOMINACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA ETAPA
I	Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	10
II	Experiencia laboral	0
III	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	16

IV	Entrevista de evaluación de aptitudes directivas	20
	TOTAL	**46**

El/la postulante que no reúna los puntajes anteriormente descritos, sucesivamente, será excluido del concurso.

El concurso deberá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, que no alcancen el puntaje mínimo definido. En tal caso, se convocará a concurso público de acuerdo a lo previsto por el artículo 8° del Estatuto Administrativo (DFL N° 29/2004).

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA O TAREA	FECHAS	RESPONSABLE
Publicación-Convocatoria Diario Oficial Página Gobierno Regional de Atacama	**02 de mayo de 2017**	Gobierno Regional de Atacama
Entrega de bases, Recepción y Registro de antecedentes	**15 de mayo de 2017 hasta el 19 de mayo de 2017**	Gobierno Regional de Atacama
"Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación" – I Etapa.	**22 y 23 de mayo de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Publicación de puntaje y nómina de candidatos que pasan a la II etapa	**23 de mayo de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama.
"Experiencia Profesional" – II Etapa	**24 y 25 de mayo de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama.
Publicación de puntaje y nómina de candidatos que pasan a la III etapa	**25 de mayo de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama
"Aptitudes específicas para el desempeño de la función" – III Etapa.	**26 y 29 de mayo de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama
Prueba de conocimiento.	**26 de mayo de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama
Publicación de puntaje y nómina de candidatos que pasan a la IV etapa	**29 de mayo de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama
"Apreciación global del candidato" – IV Etapa.	**31 de mayo y 02 de junio de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	**01 de junio de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama
Publicación de puntaje de la entrevista final	**02 de junio de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama
Confección y presentación de nómina de candidatos que componen la terna, cuaterna o quina.	**05 de junio de 2017**	Comité de Selección Gobierno Regional de Atacama
Definición de postulante seleccionado.	**06 de junio de 2017**	Intendente Regional.
Notificación a postulante Seleccionado	**07 de junio**	Unidad Gestión de

	de 2017	Personas
Resolución de Nombramiento	**15 de junio de 2017**	Unidad Gestión de Personas
Incorporación de Resolución de Nombramiento al SIAPER TRA.	**17 de junio de 2017**	Contraloría Regional de Atacama.
Tomado de Razón, sujeto a Estudio o Representado	SIAPER TRA	Contraloría Regional de Atacama.
~~El sistema ha~~ efectuado una validación del documento y ha determinado que se cumplen los requisitos legales exigidos y por tanto lo que en él se expresa produce o producirá efecto desde la total tramitación.	SIAPER TRA	Contraloría Regional de Atacama.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres a cinco nombres, **con aquellos/as candidatos de planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama**, que hubieran obtenido los más altos puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos/as de planta idóneos para conformar una terna, ésta se complementará con los/as contratados/as y los pertenecientes a otras entidades, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

- Primero el mayor puntaje obtenido en la **Etapa IV**;
- Segundo el mayor puntaje obtenido en la **Etapa III**; y,
- Tercero el mayor puntaje obtenido en la **Etapa II**.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será propuesta al Intendente de la Región de Atacama, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

El Intendente seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.
La provisión de los cargos se efectuará solo considerando el mérito y la idoneidad de los postulantes, velando para estos efectos, por el conjunto de directrices impartidas en el Instructivo Presidencial de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Una vez efectuada la selección correspondiente, el Intendente Regional de Atacama, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado.

La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consultada telefónicamente o vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases.

Si así no lo hiciere, el Intendente Regional de Atacama, Jefe Superior del Gobierno Regional de Atacama, nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente, cuyo nombramiento en titularidad regirá a contar desde la fecha cuando la respectiva resolución quede totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, Regional de Atacama.

Finalmente, el Intendente Regional de Atacama, resuelto el nombramiento, procederá a publicar en la página web del Gobierno Regional, la persona nombrada en el cargo concursado.

El concurso se resolverá a más tardar el día **15 de junio de 2017.**

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL NOMBRAMIENTO

El nombramiento se resolverá una vez que la Resolución sea Tomada de Razón mediante la modalidad SIAPER TRA.

La Unidad de Gestión de Personas, enviará a todas las dependencias del Servicio un informe general del proceso para su publicación y difusión.

El Intendente de la Región de Atacama a través de la Unidad de Gestión de Personas, comunicará a los/as postulantes, el resultado final dentro de los 30 días corridos siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría Regional de Atacama, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004.

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

CARGO AL QUE POSTULA

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Gobierno Regional de Atacama.

_____
Firma

Fecha: _____

ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
TELEFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL
Correo Electrónico Autorizado	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

CARGO	GRADO

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS
*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TITULO Y/ O GRADOS	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO Y/ O GRADOS	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO Y/ O GRADOS	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS
*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POST TITULOS/DIPLOMADOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POST TITULOS/DIPLOMADOS/OTROS

DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION
(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO
(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL
Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
~~DEPTO,~~ GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ~~AREA DE DE~~SEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo_____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

_____

FIRMA

_____

FECHA

2. El Comité de Selección está conformado de acuerdo, a lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 18.834, por los cinco funcionarios de más alto nivel jerárquico, además del Encargado de Personal, en este caso, el Encargado de la Unidad de Gestión de Persona, con excepción del Jefe Superior, quienes han participado en la elaboración de las presentes bases y, además, deberán preparar y realizar el concurso. En caso de que unos de los integrantes del Comité de Selección, por razones de fuerza mayor no pueda participar, será reemplazado/a por el sexto funcionario del más alto nivel jerárquico.

3. CONVÓQUESE, al Concurso para provisión de cargo correspondiente, a contar del día martes 02 de mayo de 2017 y comuníquese la convocatoria, ampliamente, de acuerdo a los recursos disponibles, y – en todo caso- a lo menos, publíquese en el Diario Oficial y en el Portal www.goreatacama.cl, sin perjuicio de la difusión que pueda conseguirse dar a ésta convocatoria, a través de los sistemas de información que se estimen convenientes.

4.-TÉNGASE PRESENTE, que, conforme lo previsto y establecido en el Artículo 21° del DFL N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, el Comité de Selección tendrá a su cargo, la efectiva, oportuna y debida coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades necesarias para realizar el concurso, conforme a derecho en especial lo previsto en las disposiciones de los artículos 17° y siguientes del DFL N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 y las del Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, contenidas en el D.S. N° 69/ 2004, del Ministerio de Hacienda, atendiendo de manera continua el proceso de recepción y evaluación de los antecedentes, su conservación, la evaluación, informe y cierre del procedimiento, debiendo adoptar las decisiones técnicas que se requieran, para la completa y total evaluación de los postulantes, la emisión del informe correspondiente acerca de los resultados de ella, la preparación y proposición de la terna, cuaterna o quina de los elegibles al Jefe Superior del Servicio y la posterior selección y normalización del nombramiento del o la que – en definitiva – resulte elegido(a).

5.- CORRESPONDERÁ al Comité de Selección, para estos efectos actuar en coordinación directa con la Jefa de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Atacama, a través del cual, hará llegar al Señor Intendente Regional, el informe de los resultados de la evaluación de los antecedentes de los o las postulantes en el que se incluirán las conclusiones fundadas y sus recomendaciones para la designación correspondiente.

6.- HÁGASE ENTREGA, formalmente, a los funcionarios, a quienes corresponda integrar el Comité de Selección, de una copia de este acto administrativo, dejándose constancia e instándoles a tener presente las normas establecidas en el DFL N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el D.S. N° 69/ 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN
Jefa de División. de Adm. y Finanzas
Jefa de División Planificación y Desarrollo
Jefe de División de Análisis y Control de Gestión.
J. Roberto González Cárcamo, Profesional Grado 4° EUS.
Jorge Iribarren Vega, Profesional Grado 5° E.U.S.
C.I. Unidad de Gestión de Personas
C.I. Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
MVC/ACA/PARD/CAV/cav